



Factura: 002-002-000033464



20161701037000810



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701037000810

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2016 (1641)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VELASCO CISNEROS MYRIAM JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1706915729001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ANGUILLA FORSECA
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11a. COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgada por EL LECHERITO S.A., a favor de MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS y MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, debidamente firmada y sellada el nueve de marzo del dos mil doce, en once fojas útiles incluida esta, en Quito a, once de mayo del dos mil diez y seis

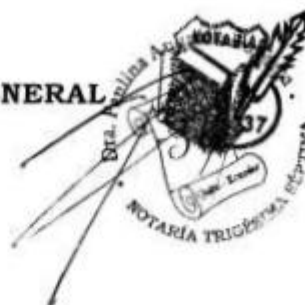

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0013251

ACTO O CONTRATO
SCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL



ADA EL 09 DE MARZO DE 2012

ANTES:

ERITO S.A.

MANDANTE

723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS MANDATARIA

991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDATARIO

NO:

OSTRE LOS BIENES DEL MANDANTE

NTIA:

TERMINADA

COPIAS + 1 + 2.6.7 (Solicitud 0070) 8.9 (Solicitud 549)
2.11.2014. 20.VII.2013

DUEÑAS MERA
SIMO SÉPTIMO
ECUADOR

Roberto Dueñas Mera
PODER GENERAL

0013252



**OTORGADO POR
EL LECHERITO S.A.**

**A FAVOR DE LA ABOGADA
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE (09) DE MARZO DEL
DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**,
ARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A
SUSCRIPCIÓN, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL
POR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE
ERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL
HERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR
EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE
POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE
LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO
EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION,
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE
A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.**
COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA" EL
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA
CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO UNO SIETE CERO
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN

TO DUEÑAS MERA
SESIMO SEPTIMO
ECUADOR

0013253



IA TO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERO"
SAD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PO
(G) NAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENT

TA **A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON
SE LO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE
ME NISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD
OAR DEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES,
CIR AR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR
A M ORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS
ANS AS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES,
O MO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR,
SIR IR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA
GE DAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES
PRIM ERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD

DE TRIAL O INTELLECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE
AR M ENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES
SEN EADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. **B)**

ONIM **FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,
ADO ENESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,
CIUD AENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE
SO DE ELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO

SE H ENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;
JERAL DAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE
NTA Y ABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y
EGA CUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR
UFICI RTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN

ABO ABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS
RA DE OMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE
HETE GURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE
5723) TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN
AR D ABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO
SEIS O NDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER
IENTE MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OHRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES



ARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO
IA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES
RIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E
BLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE
DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO
RIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS
FERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U
S MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR
CEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D)
ACTIVIDADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y
ELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS
ORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR
ES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A
ROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN
IA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR,
AR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR
AS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES,
URAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR,
ASAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE
ARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS,
IFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO
QUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE
ITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y
EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER
AL ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES
ILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y
ENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA,
USIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS
RIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS
CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS,
AR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE
NSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
• QUITO - ECUADOR

EJECUTAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y
ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O
SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR
CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK",
FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA
CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA
SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS
CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS
ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD,
ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR,
COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS,
OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO
REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL
FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA
SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:**
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL
TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD
ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y
TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS,
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES,
ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN
NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y
SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ
COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES
JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES
DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE
LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE
CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y

DUENAS MERA
PRIMO SEPTIMO
EQUADOR

0013255



ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPUN-
CIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES,
CONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO
ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,
CONDONACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y
OTRAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS
ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,
REPOSICIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN
TEMPORAL, FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,
RETIRO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS
SINGULARES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y
REPOSICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR
LA LEY Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES
REGULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O
MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. F) **FACULTAD DE REPRESENTACION**
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA
CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA
INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR
RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE
TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS,
POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA
ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLO
TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA
LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL
REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS
A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO
ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA
SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES,
CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS
FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O
CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN
LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA
COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL
POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS
FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE
ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL
COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS
PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y
REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS
SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE
DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR,
RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES,
RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSión ASÍ COMO DE
CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSión.

JO DUEÑAS MERA
PRIMO SEPTIMO
ECUADOR



AR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INTERVENIR EN EL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN. AR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y JUEZES. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE DAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE HECHOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS DE DEFENSA, RECURSOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCONTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, RECURSO, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS PERICULADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR Y/O SOSTENER DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTÍA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA OPCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS DESIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS PRECAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUECES, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE DECLARATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.-** EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.-** EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOKA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

001325

NOTARIA



COMUNIDAD ANDINA
REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE
PASSPORT

No 4593188

LIMA

Expedido en
Issued in



PERU

Nombre y firma del funcionario
Name and signature of Officer

MR. JOSE G. JEFFREY ROSALES
Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría
Chief of Executive Office of Advice



PASAPORTE

4593188

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 3167260

REPUBLICA DEL PERU

4593188
LENA YANKE
JESUS ARMANDO
PERUANA
LIMA
10 DIC 2009
07819261
06 DIC 1962
10 DIC 2014

CUATRO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA

09 03 2012

Dr. Federico Duenna Horta



GO DE LA NACION
BO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

0013258

CONCEPTO
Designacion de libro

BASE LEGAL
Judicial

NOMBRE O RAZON SOCIAL
LECHERITO S.A

ACTIVIDAD/NEGOCIO



DOMICILIO FISCAL

PROVINCIA Lima

DISTRITO Lima

AVENIDA JR. CADETE 100-12-A

REGULARIZACION
RETENCION

CHEQUE No.

BANCO

Doc 1 19/100

MONEDA NUEVOS SOLES

MATERIA IMPONIBLE

PERIODO DE PAGO

FECHA VENC.

FECHA DE PAGO

IMPORTE S/

RECARGO 0/0

REAJUSTE 0/0

TOTAL S/

12.19

Dr. SILVIA C. MAGISTRO MELGAREJO
Inez de Paz Letrada

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

Verificado en

05 de octubre de mil novecientos

99

LECHERITO S.A.



El presente

por un capital de

4532

199

registrado

firmado

SILVIA C. MAGISTRO MELGAREJO
Inez de Paz Letrada

NOTARIA HI
Las Camelias 140
Central Telef
Teletax
E-MAIL NOTARIA@NOT
Página Web

MARIO RODRIGUEZ POVEDA
Testigo Actuario
Ter Juzgado Paz Letrada de Lima



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de EL LECHERITO S.A. (en adelante "la Sociedad"), en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurin, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

ORDEN Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró oficialmente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

DALG
San Isidro
4422141
4406796
JOAQUIN DALG
WILAND

ASUNTOS DE LA AGENDA

Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

0013260



mando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

ACUERDO

Después de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actúen individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

0
0

0.COM
30.COM

CERTIFICO, QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS
QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA

LIMA, DE 23 FEB. 2012 DE



Cecilia Hidalgo Moran
Cecilia HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° 135251 Fecha: 24 FEB 2012

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Mario César Romero Valdivieso
Mario César Romero Valdivieso
DECANO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
has been signed by MARIO CÉSAR ROMERO VALDIVIESO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 01/03/2012
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRES28233153128578854
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendoza Páez Rosas

Mendoza Páez Rosas
Directora General de Pasos Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACTO DUEÑAS MERA
TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0013261



MENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCO
A ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL
Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA
US PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA
UELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA
EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA
BRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS
ESTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,
QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,
ATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
RPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
NTO DOY FE.-

SUS ARMANDO LEMA HANKE

S. No. 4893188



EL NOTARIO
Policarpo Chila
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Quito - Ecuador